

CONCURSO DE ARQUITECTURA 2018

MARCO GENERAL

Con el objetivo de destacar, promover e incentivar las pequeñas, medianas y grandes obras arquitectónicas, artísticas, urbanísticas y/o de paisajismo, que realizan un aporte sustancial a la calidad de vida de los ciudadanos de nuestro país en toda su extensión, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES lanza un concurso destinado a profesionales y estudiantes avanzados de arquitectura, urbanismo, paisajismo y carreras afines.

Se premiarán obras arquitectónicas, intervenciones en el espacio público, monumentos, espacios verdes e infraestructura urbana que evidencien o propongan mejoras en la calidad de vida de los habitantes de una comunidad.

OBJETIVO

Dar visibilidad y destacar aquellas obras e intervenciones ubicadas en el espacio público que propongan mejoras para la calidad de vida de los habitantes, mejoren el uso y disfrute donde se insertan y sean factores eficientes para la integración social.

REGLAMENTO

ARTÍCULO 1º.- CONVOCATORIA

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a profesionales y estudiantes avanzados de arquitectura, urbanismo, paisajismo y carreras afines, ya sea individualmente o en equipos, que sean argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país.

ARTÍCULO 2º - INSCRIPCIÓN. FORMA Y PLAZO

La convocatoria se realizará desde el 18 de septiembre al 13 de noviembre de 2018.

Las obras se presentarán exclusivamente online, a través de la página Web del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES. Deberán registrarse como artistas en www.fnartes.gob.ar, completar el formulario y adjuntar la obra a concursar.

Si los archivos superan el tamaño especificado en la página Web, deberán presentar un link con configuración privada donde se encuentran alojados los contenidos. Sólo se aceptarán trabajos en pdf.

ARTÍCULO 3º - PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

- Un Primer Premio de CIEN MIL PESOS (\$100.000)
- Un Segundo Premio de SESENTA MIL PESOS (\$60.000)

- Un Tercer Premio de CUARENTA MIL PESOS (\$40.000)

El Directorio podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 4º - REQUISITOS

- Los participantes deberán presentar imágenes y memoria descriptiva de la obra postulada.
- Podrán complementar su presentación con plantas, cortes, vistas representativas y todo aquello que consideren relevante para la comprensión de la obra.
- Deben presentarse quienes hayan sido los autores de la obra.
- La culminación o implementación de la misma no podrá ser anterior a los tres (3) años de la fecha de presentación a este Concurso.

ARTÍCULO 5º - RESTRICCIONES

- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán postularse las personas que durante el año 2017 hayan recibido una beca o ganado un concurso de cualquier convocatoria del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 6º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para esos fines.

Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los SESENTA (60) días de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 7º - RESULTADOS

- Los resultados de la convocatoria serán publicados en la página web: www.fnartes.gob.ar
- Una vez publicados los resultados, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES notificará a los representantes cuyos Programas resultaren seleccionados.
- Los seleccionados deberán tener actualizada su situación fiscal ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

ARTÍCULO 8º - FORMA DE PAGO

- Seleccionado el Programa por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, se notificará la resolución al ganador, la que tendrá un plazo de hasta VIENTE (20) días para comunicar si acepta o no el premio. Recibida la mencionada aceptación se procederá al pago total del monto resuelto.
- Los ganadores podrán recibir el importe del fondo concursable, mediante transferencia bancaria, en cuyo caso deberán notificar por escrito el número de su cuenta bancaria única (CBU), CUIT y/o CUIL.
- Los seleccionados deberán presentar el formulario de Alta de Beneficiario acompañado de constancia de CBU.

ARTÍCULO 9º - DERECHOS DE AUTOR

La simple inscripción a la presente convocatoria equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor/res legítimos del programa.

Los participantes declaran estar expresamente autorizados y tener todos y cada uno de los derechos necesarios para su uso y/o exhibición y/o ejecución pública y/o adaptación, garantizando la indemnidad al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

ARTÍCULO 10º - DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS SELECCIONADOS

Por el hecho de participar en la presente convocatoria, los postulantes prestan su conformidad, en caso de resultar seleccionados, para que se difunda su nombre, imagen y el título del proyecto, como asimismo una sinopsis del mismo, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto.

ARTÍCULO 11º - DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan al FONDO NACIONAL DE LAS ARTES a utilizar todo el material e información que los participantes provean a la presente convocatoria—incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor.

Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual.

En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y sus autores.

ARTÍCULO 12º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El solo hecho de presentarse a la presente convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento.

ARTÍCULO 13º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.